



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 30 de 2021

05001 41 05 001 2019 00485 00

Dentro del presente proceso promovido por **JOHAN ALBERTO PERTUZ GONZALEZ** contra la sociedad **VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA.**, teniendo en cuenta el escrito que antecede, se le informa a la abogada de la parte actora que ya le fue reconocida personería para actuar mediante auto del 26 de abril del año en curso; por otra parte se advierte que verificar la trazabilidad de los procesos le compete a las partes y a sus apoderados a través de las páginas web habilitadas por la Rama Judicial para tal gestión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. **009** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL
ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **03 DE MAYO**
DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-
municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4d1829fb72530b4c045039258357e9d44216dba1688ff20bf0eba9cd72349e

Documento generado en 30/04/2021 08:00:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**